



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 1670/12 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Santa Fe a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información, Ing. Valeria Ileana BERTOSSI, a la Directora, Dra. María de los Milagros GUTIÉRREZ y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Lucila ROMERO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Valeria Ileana BERTOSSI (DNI 23.428.586) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Sistemas de Información en la Facultad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María de los Milagros GUTIÉRREZ (DNI 20.283.027) como Directora y a la Dra. Lucila ROMERO (DNI 18.242.416) como Co-Directora de la Tesis “Diseño de una arquitectura de sistema recomendador para el desarrollo de objetos de aprendizaje en carreras de ingeniería” presentada por la Ing. Valeria Ileana BERTOSSI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1670/12 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1212/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.